



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN  
VERTICAL MISIONES CULTURALES,  
CICLO ESCOLAR 2021-2022**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 82 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 24, 31 FRACCIÓN XIII, 44 Y NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 5 FRACCIÓN I, 14 Y 16 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

**CONVOCA**

AL PERSONAL QUE DESEMPEÑA LA FUNCIÓN DE MAESTRA, MAESTRO, CON CATEGORÍA A, B Y C DE MISIÓN CULTURAL JEFE DE MISIÓN CULTURAL, MAESTRA O MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN VERTICAL, CICLO ESCOLAR 2021-2022, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

**BASES**

**I. REQUISITOS**

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente.
2. Ostentar nombramiento definitivo (Basificación, nombramiento en Código 10 o Código 95).
3. Contar con al menos 4 años de antigüedad en el servicio activo.
4. Registrar la solicitud de Promoción Vertical, a través de la Dirección de Recursos Humanos.
5. Grado académico para concursar para las categorías Maestro E1333 y E1335: licenciatura, posgrado, pasante o carrera técnica.
6. Grado académico para concursar para las categorías Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado E1303: licenciatura o posgrado afín a la educación.
7. Grado académico para concursar para las categorías Inspector de las Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano y E1305: licenciatura o posgrado afín a la educación.

**II. REGLAS**

1. La participación en el Proceso de Promoción Vertical será individual y voluntaria.
2. Las personas aspirantes al proceso de Promoción Vertical deberán cumplir con los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente convocatoria.

3. El registro de la persona aspirante no implica la obligación de autorizar la Promoción Vertical y por ningún motivo podrá cambiarse de función hasta en tanto no le haya sido autorizado por esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.
4. La Promoción Vertical que no cuenten con la aprobación de esta Secretaría serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, será objeto de regularización.
5. El registro de las personas aspirantes a Promoción vertical se realizará de forma directa en la Dirección de Recursos Humanos, conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria.
6. Se establecerá la comisión mixta SEP-SNTE la cual será la responsable de integrar, revisar y validar la información que se obtenga del registro.
7. Las personas aspirantes registradas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria, deberán enviar en formato PDF al correo electrónico rhf.adultos@seppue.gob.mx de la Dirección de Recursos Humanos de esta convocatoria.

**III. ESPACIOS SUJETOS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

PUESTO	CATEGORÍA	PLAZAS DISPONIBLES
E1335	Maestro "C" de Misión Cultural.	3
E1333	Maestro "B" de Misión Cultural.	1
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado.	7
E1303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano.	1



#### **IV. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

1. Solicitud de Promoción Vertical emitida por la Secretaría de Educación (anexo 1).
2. Copia simple de último comprobante de pago
3. Orden de adscripción en el Centro de trabajo del Nivel Educativo en que presta sus servicios.
4. Constancia de servicios indicando: Periodo de permanencia en el centro de trabajo actual, función que desempeña, especialidad que desempeña, clave que ostenta emitida por la Dirección de su Nivel Educativo.
5. Nombramiento definitivo, Primera Orden de Adscripción emitida por el Nivel Educativo o Formato Único de personal (FUP).
6. Grado Académico: en el caso de grado de licenciatura y posgrado deberá presentar título o cédula profesional; para grados inferiores certificado o carta de pasante correspondiente.
7. Cursos de Actualización que serán comprobados a través de Constancias, certificados o diplomas, con no más de 10 años de vigencia a partir de la fecha en que se participe en el proceso.

#### **V. ENTREGA DE ÓRDENES DE ADSCRIPCIÓN**

1. A la entrega de órdenes de Promoción Vertical se invitará al Sistema de Anticorrupción Local, a la Representación Sindical (sección 23) y a los observadores (Órgano Interno de Control, Secretaría del Gobierno del Estado de Puebla, Subsecretaría de Educación Superior) acreditados previamente por esta Secretaría de Educación.
2. Esta Secretaría de Educación informará a través de su página electrónica oficial, con toda la oportunidad los lugares, fechas y horas que se realizarán la entrega de órdenes de adscripción.
3. Al personal docente que se le otorgue Promoción Vertical, deberá presentar su Constancia de no adeudo al Nivel Educativo que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo y hacer entrega de su constancia.

#### **VI. GENERALES**

1. Los procesos de Promoción Vertical serán transparentes, equitativos e imparciales.
2. Los resultados del proceso de Promoción Vertical que se emitan, serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores sin causa justificada a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
3. Los desistimientos del proceso de Promoción Vertical deberán manifestarse por escrito ante la autoridad competente, antes del 12 de diciembre de 2021.

4. La Promoción Vertical deberá ser formalizada con la entrega de los nombramientos y órdenes de presentación respectivas.
5. La Autoridad Educativa solo considerará como participantes a aquellas personas Docentes que hayan completado su registro y entregado su expediente.

#### **VII. FECHAS DEL PROCESO**

1. Registro y entrega de documentación de las personas participantes a través del correo electrónico rhf.adultos@seppue.gob.mx: Del 29 de noviembre al 03 de diciembre 2021.
2. Revisión de solicitudes por la Dirección de Recursos Humanos: Del 06 al 08 de diciembre de 2021.
3. Revisión por parte de la comisión mixta SEP-SNTE: Del 09 al 10 de diciembre de 2021.
4. Publicación de resultados: 13 de diciembre de 2021.
5. Evento público de asignación primera etapa: 10 de enero de 2022.
6. Recepción de documentación primera etapa: 13 y 14 de enero de 2022.
7. Evento público de asignación segunda etapa: 21 de enero de 2022.
8. Recepción de documentación segunda etapa: 24 y 25 de enero de 2022.

#### **A. OTROS**

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a las personas participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
2. Cuando se comprueba que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminada del proceso de Promoción Vertical en cualquiera de sus fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio. En este caso, será readscrito al centro de trabajo donde exista una vacante acorde a su función y categoría, de conformidad con las necesidades del servicio educativo.
3. La interpretación de la presente convocatoria y la solución de los casos no previstos en la misma corresponde a esta Secretaría.
4. Para la aclaración de dudas sobre el proceso o información adicional el personal podrá ponerse en contacto a través del número telefónico 2222296900 Extensión 1144 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs en el Departamento de Misiones Culturales de la Dirección de Educación para Adulto.

Puebla, Pue. a 24 de noviembre de 2021

**Dr. Melitón Lozano Pérez**  
Secretario de Educación del